



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de diciembre de 2023, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

F.O.D.26.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE COMERCIO PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA UNIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (2023/CNVSUD-78)

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Dada cuenta de la solicitud de concesión de subvención directa por importe de 1.800 euros, formulada por la "UNIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA, con NIF G30385546, por la ejecución del proyecto de actividades titulado "DESFILE DE MODA EN HUERTO RUANO" con un presupuesto de 1.800 euros, abarcando la organización del mencionado desfile el período comprendido desde el 1 de mayo al 31 de julio, ambos inclusive, teniendo por objeto de la misma la promoción del sector de la moda local, a la vez que procurar la recaudación de fondos para fines sociales, participando gran número de empresas locales dedicadas al mundo de la moda

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye la normativa básica en la materia, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones, respecto a las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, (artículo 22.2.C).

Así mismo, el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, y sin necesidad de convocatoria públicas aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Mediante Providencia de la Alcaldía se inicia el oportuno expediente para la tramitación de la subvención solicitada, en el que obran los siguientes informes y, en su caso, propuestas:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica sobre procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención.
- Informe de la Técnico de la Concejalía de Economía, Industria, Comercio y Artesanía sobre las razones de interés público para la concesión de la subvención solicitada.
- Consta en el expediente documento acreditativo de la retención de crédito.
- Informe de fiscalización de Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTINEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	15-12-2023 13:10:15
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	15-12-2023 13:22:52



El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La solicitud de subvención va referida a la ejecución de actividades que han sido organizadas durante el período al principio indicado. En tal sentido, el artículo 2.b de la mencionada Ley 38/2003, establece que toda subvención pública ha de estar sujeta “al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar”. Por tal motivo, la asociación solicitante ha presentado ante esta Administración Local, entre otra documentación, la cuenta justificativa con aportación de gasto.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dispone en su artículo 31, apartado 5, lo siguiente: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.”

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa por importe de 1.800 euros a la UNIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA, con NIF G30385546, para la realización del proyecto de actividades titulado “DESFILE DE MODA EN HUERTO RUANO con cargo al vigente presupuesto, prorrogado del año anterior, partida nº. 70.4311.489.

2º.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca.

3º.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 1.800 euros, a la UNIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA, con NIF G30385546, por la realización del proyecto de actividades titulado “DESFILE DE MODA EN HUERTO RUANO”, con cargo al vigente presupuesto, prorrogado del año anterior, partida nº. 70.4311.489.

4º.- Aprobar la justificación aportada por la UNIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA, con NIF G30385546, mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de gasto, por importe total de 1.800 euros, relativa la ejecución del proyecto de actividades titulado “DESFILE DE MODA EN HUERTO RUANO”.

5º.- Proceder al pago de 1.800 euros a la UNIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA, con NIF G30385546, por el concepto de la subvención concedida y justificada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTINEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	15-12-2023 13:10:15
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	15-12-2023 13:22:52



6º.- Notificar tales acuerdos, que agotan la vía administrativa, a la UNIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA, con ofrecimiento de los recursos que le asistan en Derecho; así como comunicar los mismos a las dependencias municipales de Intervención, Comercio, Asesoría Jurídica, Tesorería y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTINEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	15-12-2023 13:10:15
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	15-12-2023 13:22:52